INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA
ADQUISICION DE IMPRESIONES ID Nº 355.908

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los dos día del mes Abril del año dos mil diez y nueve, siendo las 14:00 horas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, sito en Avda. Mariscal Estigarribia y Cap. Montiel, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado pos las siguientes personas, Lic**. Eligio Acosta,** Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Lic. Liz Rossana González, Directora de Administración y Finanzas y el Abog **Ever Barrios**, Asesor Jurídico Adjunto, de la Municipalidad de Fernando de la Mora, de manera a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa "ADQUISICION DE IMPRESIONES" ID Nº 355.908**

El Orden del Día establecido consta de los siguientes puntos:

1) Metodología de Evaluación
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto Nº 21909/03 "Metodología de Evaluación"
4) Recomendación de Adjudicación

Se da tratamiento al primer punto del Orden del Día establecido: Metodología de Evaluación

Se mociona que se de cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto Nº 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, para ello se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

ART. 61 Método de Evaluación para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente Método de Evaluación:

1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.....

2- Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

3- Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación .....

4- En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente.....

Eligio Acosta
Director de UOC

Liz Rossana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada, es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento al segundo punto del Orden del DIA, verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Publicas", según la siguiente planilla:

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	MARIANO BARRIO SANTA CRUZ	ARTE GRAFICA CASTILLO S.A
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo D, y planilla de precio publicada en el sicp	CUMPLE FOLIO 2, 3	NO CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma DDJJ	CUMPLE FOLIO 4	CUMPLE FOLIO 4
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	CUMPLE SIPE Nº 1537627	CUMPLE SIPE Nº 1540061
4	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	N/A	CUMPLE FOLIO 12 A 15
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE SIPE Nº 1537627	CUMPLE FOLIO 6

En fecha, 01 de abril de 2019, se ha solicitado a la EMPRESA, ARTE GRAFICA CASTILLO S.A. aclaración sobre planilla de precios, específicamente en la columna de MARCAS, haciendo mención a "PROPIA". Abajo se puede apreciar la nota remitida.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Municipalidad de Fernando de la Mora
Unidad Operativa de Contrataciones

Municipalidad de Fernando de la Mora
Gobierno del Pueblo Fernandino
DIRECCION DE UOC

Asunción, 01 DE ABRIL DE 2019.

Señor:
ARTE GRAFICA
Dirección: LAS RESIDENTAS CASI CAPITAN BADO – correo: marvid60@gmail .com
Presente:

Me dirijo a ustedes con referencia al LLAMADO A CD "ADQUISICION DE IMPRESIONES", *ID NRO.355.908*, con el objeto de aclarar sobre su oferta. Al respecto, en la planilla de precios, columna de ***MARCAS "HACEN MENCIONA A PROPIA", por lo que solicito favor aclarar si PROPIA ES UNA MARCA DE ARTICULOS O QUE REPRESENTA?***

A continuación se expone la planilla presentada por tu empresa:

Nombre del llamado ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES con ID: 355908

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	14.11.10-9-001	Impresiones de impresoras	Unidad Monetaria (Gs.)	UNIDAD	1				
1.1		Talonario, calidad de hamburguesa 50x2, colores , 50x7, (doble talon)	Unidad	TALONARIO	500	Propia	Nacional	7.380	3.690.000
1.2		Talonario planilla de tenencia 50x2, colores, 19 x 22 (doble talon)	Unidad	TALONARIO	70	Propia	Nacional	15.580	1.090.600
1.3		Talonario orden de trabajo 50x2, colores 20x28, 1 (doble talon)	Unidad	TALONARIO	153	Propia	Nacional	16.400	2.480.000
1.4		Talonario editables gráficos 3ra (8x12 cm, 50x70, cartulina)	Unidad	UNIDAD	3.000	Propia	Nacional	328	984.000
1.5		Talonario de existencias 50x2 numerado 20 x 4 (8cm x 4cm x 50hoj)	Unidad	TALONARIO	900	Propia	Nacional	4.100	3.690.000
1.6		Hojas papel Bon, 75gr gr, 21,5x29 4/4 (tipo: cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	17.000	Propia	Nacional	231	3.931.000
1.7		Tripticos papel bon 75gr x4 4/4 (tipo cultura)	Unidad	UNIDAD	400	Propia	Nacional	1.312	524.800
1.8		Afiches 44x91 (8x1, 150gr 4/0 (tipo cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	3.500	Propia	Nacional	820	2.870.000
1.9		Tarjetas de invitación papel bristol 250gr 14x20 4/0 (tipo cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	1.500	Propia	Nacional	533	799.500
1.10		Comprobante de ingreso impreso en color y doble cenicienta (tamaño)	Unidad	UNIDAD	400.000	Propia	Nacional	62	24.800.000
1.11		Hoja membretada A4 0x0 color 4/0	Unidad	UNIDAD	66.000	Propia	Nacional	99	6.548.520
1.12		Calcomanía de frente y parrilla de vehículo, oficio 4/0 color 4/1, (tamaño)	Unidad	UNIDAD	160.000	Propia	Nacional	99	15.840.000
1.13		Hoja de entrada papel oficio 75 gr 1x1/0	Unidad	UNIDAD	280.000	Propia	Nacional	25	6.888.000
1.14		Carátula varios (oficio papel obra 75 gr, (secretaría general)	Unidad	UNIDAD	100.000	Propia	Nacional	78	7.790.000
1.15		Formato papel obra 75gr 14 x 18, (previsión)	Unidad	UNIDAD	20.000	Propia	Nacional	33	656.000
1.16		Declaración jurada (m 2/1)0, papel obra 75 gr gr, (catastro)	Unidad	UNIDAD	20.000	Propia	Nacional	70	1.396.000
1.17		Carta de Rectificación de plano de vehículo, oficio papel obra 75 gr (catastro)	Unidad	UNIDAD	20.000	Propia	Nacional	82	1.640.000
1.18		Comprobante interno de transferencia papel obra 75gr 4x4, (Patrimonio)	Unidad	UNIDAD	15.000	Propia	Nacional	33	492.000
1.19		Talonario contribución 50x2 oficio (16.5x11.5)	Unidad	TALONARIO	150	Propia	Nacional	6.560	984.000
1.20		Formato de bancos que cobran, oficio 75 gr, (Tesorería)	Unidad	UNIDAD	50.000	Propia	Nacional	57	2.870.000
1.21		Hojas membretadas (oficio 0/1)0, membrete	Unidad	UNIDAD	20.000	Propia	Nacional	123	2.460.000
1.22		Papel membretado (oficio 4/1)0	Unidad	UNIDAD	20.000	Propia	Nacional	111	2.214.000
1.23		Planilla de registro de cola cementerio municipal 4/0, (doble talonario)	Unidad	UNIDAD	1.500	Propia	Nacional	230	344.400
1.24		Hoja de evaluación jurada para juzgado de faltas, oficio obra 75 gr 4/0	Unidad	UNIDAD	1.500	Propia	Nacional	230	344.400
1.25		Planilla de control de carga oficio 75 gr	Unidad	UNIDAD	1.500	Propia	Nacional	225	338.250
1.26		Talonario radio de obras 50x2 (control de carga de obras 20x12	Unidad	TALONARIO	100	Propia	Nacional	4.100	410.000
1.27		Hojas membretadas (oficio de trámites), oficio 4/0 papel obra 75gr	Unidad	UNIDAD	70.000	Propia	Nacional	66	4.592.000
1.28		Declaración jurada oficio 4/0 papel obra 75gr	Unidad	UNIDAD	70.000	Propia	Nacional	66	4.592.000
1.29		Tripticos p. [illegible] 75gr 4/4 (tipo cultura)	Unidad	UNIDAD	20.000	Propia	Nacional	328	6.560.000
							PRECIO TOTAL		111.698.350

Marcos David Argaña Giménez
Apoderado de la firma para licitaciones y concursos

(9)

ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A.
RUC: 80077990-8

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

CP. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Municipalidad de Fernando de la Mora
Gobierno del Pueblo Fernandino
DIRECCION DE UOC

En atención a la premura de los procedimientos administrativos requeridos para dicha evaluación, solicito que la información requerida sea presentada a través mesa de entrada de la UOC, con una nota dirigida al Comité de Evaluación, **hasta el día 02/04/2019 hora 13.30 HS**. La nota y los documentos presentados deberán estar **legible debidamente foliados y firmados** por el representante legal de la empresa.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.-

Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Resana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Municipalidad de Fernando de la Mora

Unidad Operativa de Contrataciones

Cumplida la fecha de presentación, la EMPRESA ARTE GRAFICA CASTILLO S.A. Ha respondido a la notificación expedida por este comité, a continuación exponemos los siguientes.

ARTES GRAFICAS CASTILLO S.A.

Asunción, 02 de Abril de 2019

Señores Miembros del Comité de Evaluación de la UOC

PRESENTES

Me dirijo a ustedes por medio de la presente nota, para dar cumplimiento a la solicitud y petición de aclaración que recibimos en fecha 01 de Abril de 2019 y que en su principal contexto decía:
"Señor:
ARTE GRAFICA
Dirección: LAS RESIDENTAS CASI CAPITAN BADO - correo: marvid60@gmail.com
Presente:

Me dirijo a ustedes con referencia al LLAMADO A CD "ADQUISICION DE IMPRES|ONES", ID NRO.355.908, con el objeto de aclarar sobre su oferta. Al respecto, en la planilla de precios, columna de **MARCAS "HACEN MENCION A PROPIA"**, por lo que solicito favor aclarar si **PROPIA ES UNA MARCA DE ARTICULOS O QUE REPRESENTA?"** .

Efectivamente, para dar cumplimiento a lo solicitado y peticionado, menciono que, **CUANDO NOS REFERIAMOS A "PROPIA" NOS REFERIAMOS A NUESTRA MARCA "ARTES GRÁFICAS CASTILLO S.A"** y no a alguna otra representación ajena a nuestra marca.

Sin otro particular, me despido saludándolos respetuosamente.

ATTE.

MARCOS DAVID ARGAÑA GIMÉNEZ

CINº: 5.173.142

APODERADO DE LA FIRMA PARA LICITACIONES Y CONCURSO

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · Unidad Operativa de Contrataciones · U.O.C.

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Recibí: ..... Expd. Nº .....
Fecha: 02/04/2019
Hora: 07:53 a.m.
Firma: .....

Lic. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Por lo expuesto precedentemente se puede apreciar que la empresa, ARTE GRAFICA CASTILLO S.A. no especifica claramente la marca que está ofertando, y en consecuencia y conforme a lo que establece el articulo 61 del Decreto reglamentario (21909/03) dice: "*...Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* **formulario de oferta debidamente firmado y completado,** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria..."*

Por todo lo expuesto, la oferta presentada por la firma, ARTE GRAFICA CASTILLO S.A., queda descalificada.

Las demás ofertas, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

ITEM	REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL	MARIANO BARRIO SANTA CRUZ
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	CUMPLE SIPE Nº 1537627
2	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE FOLIO 8
3	Certificado de Cumplimiento Tributarios	CUMPLE FOLIO 6
4	Declaración Jurada de Conformidad a la Resolución N° 941 de la DNCP	CUMPLE SIPE Nº 1537627

La empresa MARIANO BARRIO SANTA CRUZ, CUMPLEN íntegramente con el suministro de documentaciones básicas de carácter formales.

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.....

	ADQUISICION DE IMPRESIONES	MONTO
1	MARIANO BARRIO SANTA CRUZ	159.640.000

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio mas bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Contratación Directa especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

	ADQUISICION DE IMPRESIONES	MONTO
1	MARIANO BARRIO SANTA CRUZ	159.640.000

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

ADQUISICION DE IMPRESIONES		PRECIO REFERENCIAL ESTIMADO	PRECIO OFERTADO	%
1	MARIANO BARRIO SANTA CRUZ	158.337.500	159.640.000	0,82+

1- Criterio de evaluación indicado en la Resolución DNCP 411/18 art 5º "Análisis de precios ofertados durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación Si el oferente no respondiese la solicitud, o la repuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro, o partida que contenga la oferta, y en cada caso ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Como se puede apreciar los precios de la empresa MARIANO BARRIO SANTA CRUZ, está DENTRO del precio de referencia por lo cual cumple a cabalidad lo dispuestos en la resolución up supra mencionado.

Se procede a analizar otros criterios

ESPECIFICACIONES TECNICAS – PLAZO DE ENTREGA Y CAPACIDAD LEGAL

EMPRESA	*ESPEFICACIONES TECNICAS*	*PLAZO DE ENTREGA*
MARIANO BARRIO SANTA CRUZ	*CUMPLE*	*CUMPLE*

CAPACIDAD LEGAL	PRESENTA/ NO PRESENTA	CUMPLE /NO CUMPLE
No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar.	PRESENTA	CUMPLE

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana Gonzalez
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

El comité de evaluación confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el art. 40, incisos "a" y "b" de la ley 2051/03 en base al siguiente análisis: en primer lugar, verificara que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el art. 40 de la ley Nro 2051/03 inciso a) verificara los registro del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representante, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del art. 40 inciso b) verificara por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nro 1626/00 de la función pública, aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la secretaria de la función pública, si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la dirección nacional de contrataciones públicas (DNCP), para los fines pertinentes.	No figura en los registros de SINARH, los datos son extraídos de www.documentosparaguay.gov.py	CUMPLE

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:

Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, MARIANO BARRIO SANTA CRUZ se verifica que:

I. Otros documentos.	**EMPRESA:** MARIANO BARRIO SANTA CRUZ
1. *Copia de Contratos o facturas dentro de los años 2015, 2016 y 2017 que demuestren ADQUISICION DE IMPRESIONES, o similar a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deberá equivaler como mínimo al 60% (SESENTA por ciento) del valor de la oferta*	*CUMPLE*

Lic. Elogio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveidas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa MARIANO BARRIO SANTA CRUZ, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad técnica y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar provisión.

De conformidad a que no se cuenta con la cantidad mínima de tres ofertas y considerando el pedido de diferentes Direcciones, donde solicita con suma urgencia la adquisición de impresiones, teniendo en cuenta que son insumos indispensables para el funcionamiento de la institución, que son utilizadas para todos los trabajos de patente, impuestos, mesa de entrada entre otras diligencia de la municipalidad, el comité de Evaluación de Ofertas recomendara la adjudicación, amparados en las siguientes reglamentaciones vigentes en la materia

Artículo 34.- PROCEDIMIENTO

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:

c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Resoluciones DNCP N° 522/15, art. 2 que expresa

.- DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051i03.

La empresa MARIANO BARRIO SANTA CRUZ, cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación

CONCLUSION

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Lic. Sergio Acosta
Director de UOC

Lic. Liz Rosana Gonzalez
Director
Administración y Finanzas

Abg. Evar Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas, recomienda a la máxima autoridad Institucional

1- **ADJUDICAR, A LA EMPRESA MARIANO BARRIO SANTA CRUZ**, por un monto de gs.159.640.000.- (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL GUARANIES)

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						MARIANO BARRIO SANTA CRUZ	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111509-004	adquisicion de impresiones	Unidad Medida Global	UNIDAD	1		
1.1		talonario, solicitud de combustibles 50x2, quimico , 15x7, (dpto taller)	Unidad	TALONARIO	500	7,000	3,500,000
1.2		talonario planilla de rendicion 50x2, quimico, 19 x 22 (dpto taller)	Unidad	TALONARIO	70	9,000	630,000
1.3		talonario orden de trabajo 50x3, quimico 20x18, (dpto taller)	Unidad	TALONARIO	150	13,000	1,950,000
1.4		calcomania adhesivo plastico 3m 10x12 cm, (dpto. salubridad)	Unidad	UNIDAD	3,000	450	1,350,000
1.5		talonario de desinfeccion 50x2 quimico 20 x 8 (dpto. salubridad)	Unidad	TALONARIO	900	8,000	7,200,000
1.6		tripticos papel ilus, 200 gr, 31,5x20 4/4 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	17,000	800	13,600,000
1.7		tripticos papel ilus 200gr a4 4/4 (dpto. codeni)	Unidad	UNIDAD	400	3,200	1,280,000
1.8		afiches 48x31 ilus ,150gr 4/0 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	3,500	850	2,975,000
1.9		tarjetas de invitacion papel bristol 250gr, 14x20 4/0 (dpto. cultura y eventos)	Unidad	UNIDAD	1,500	250	375,000
1.10		comprobante de ingreso impresos un color y doble cerillado (tesoreria)	Unidad	UNIDAD	400,000	95	38,000,000
1.11		hoja menbretadas oficio full color 4/0	Unidad	UNIDAD	66,000	120	7,920,000
1.12		solicitud de licencia y patente de rodado, oficio full color 4/1, (transito)	Unidad	UNIDAD	180,000	130	23,400,000
1.13		mesa de entrada papel obra 75 gr 14x16	Unidad	UNIDAD	280,000	30	8,400,000
1.14		solicitud varias (oficio) papel obra 75 gr,	Unidad	UNIDAD	100,000	95	9,500,000
1.15		requisito papel obra 75gr 13 x 18, (transito)	Unidad	UNIDAD	20,000	40	800,000
1.16		declaracion jurada del activo, papel obra 75 gr a4, (tributacion)	Unidad	UNIDAD	20,000	90	1,800,000
1.17		planilla de fiscalizacion de playa de vehiculos, oficio papel obra 75 gr. (tributacion)	Unidad	UNIDAD	20,000	105	2,100,000
1.18		comprobante interno de liquidacion papel obra 75gr 6x8, (Tributacion)	Unidad	UNIDAD	15,000	45	675,000
1.19		talonario contravencion 50x2 quimico (16.5x11.5)	Unidad	TALONARIO	150	7,500	1,125,000
1.20		provision de bienes y/o servicios, oficio 75 gr. (finanzas)	Unidad	UNIDAD	50,000	75	3,750,000
1.21		hojas membretadas (oficio 4/10) transito	Unidad	UNIDAD	20,000	140	2,800,000
1.22		hojas membretadas rrhh (oficio -4/10)	Unidad	UNIDAD	20,000	140	2,800,000
1.23		planilla de registro de lote cementario cartulina lisa 4/0, (dpto patrimonio)	Unidad	UNIDAD	1,500	280	420,000
1.24		hoja de declaracion jurada para juzgado de falta, oficio obra 75 gr 4/0	Unidad	UNIDAD	1,500	280	420,000
1.25		planilla escuela de danza oficio 75 gr	Unidad	UNIDAD	1,500	280	420,000
1.26		talonario recibo de dinero 50x2 quimico escuela de danza 20x12	Unidad	TALONARIO	100	5,500	550,000
1.27		hojas de examen normas de transito, oficio 4/0 papel obra 75gr	Unidad	UNIDAD	70,000	85	5,950,000
1.28		declaracion jurada oficio 4/0 papel obra 75gr	Unidad	UNIDAD	70,000	85	5,950,000
1.29		tripticos p. ilustracion 200gr full color 4/4 (45/22 abierto)	Unidad	UNIDAD	20,000	500	10,000,000
						Precio Total	159,640,000

Es nuestro Dictamen:

Lic. Eligio Acosta
Director de UOC

C.P. Liz Rosana González
Directora
Administración y Finanzas

Abg. Ever Barrios Segovia
Asesor Jurídico Adjunto